

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP199585

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	LTE	200KG7WWW – 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	30
1.975 – 1.990					
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997				
1.930 – 1.945					

Ubicación de la Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Gacitúa- Isla De Maipo	Avenida Senador Jaime Guzmán Nro. 2900	Isla de Maipo	Metropolitana de Santiago	33	43	58,50	70	55	0,60	1
Ruta 148 Concepción- Bulnes	Fundo El Alba	Bulnes	Ñuble	36	45	39,40	72	24	46,30	2
Requegua- San Vicente de Tagua Tagua	Lote Nro. 1, Requegua	San Vicente	Libertador General Bernardo O'Higgins	34	27	20	70	59	56,50	3
Camino San Ramón - Rancagua	Camino San Ramón #5904, Lote 9 del Fundo y Viña El Rosario.	Rancagua		34	9	36	70	48	4	4
Ruta 43 - Pan de Azúcar	Sector El Escorial # 5100	Coquimbo	Coquimbo	30	1	22	71	15	17,30	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

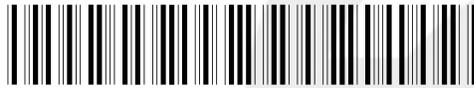
La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2022.05.05 15:05:02
-04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 2 0 4 - 2 7 1 1 - 5 6 2 8

FRANCISCO
EDGARDO
MIRANDA
OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO
EDGARDO MIRANDA OLIVOS
Número de reconocimiento (RNE): c-cl,
s-metropolitana de santiago,
s-santiago, o-subssecretaria de
telecomunicaciones, o-división
concesiones, o-francisco edgardo
miranda olivos,
email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
Fecha: 2022.04.29 15:2944 -04'00'

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl